 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

No. DE PROCESO:4143.068.26.004-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

De acuerdo con el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) aprobado por el Consejo Directivo con el acuerdo del presupuesto de la Vigencia 2026 el PEI

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: Rectoría de la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón

Supervisor del proceso: Carlos Hidalgo Bolaños - Rector

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión

Funcionamiento

Otros

Cual

No aplica en el Gasto más si en el ingreso de Recursos propios

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: NA

Fecha de Expedición: NA


Fecha de vencimiento: NA

Valor para el ingreso: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.984.500)

Compromiso que respalda: N/A

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulsó actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro X

¿Cuál? Arrendamiento de Inmueble

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1. ANTECEDENTES.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

Las necesidades descritas en el presente Estudio Previo se enmarcan en las siguientes normas funcionales e instrumentos de planificación:

El artículo 44 de la Constitución Política establece lo siguiente: *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, **la educación** y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.*


Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.

Por su parte, el artículo 67 ibídem consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones

que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional que: *“...Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.*

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.”

El artículo 153° de la Ley 115 de 1994, en lo que concierne a la administración municipal de la educación, establece lo siguiente: *“Administrar la educación en los distritos es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación"
 El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida en el Distrito de Santiago de Cali; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993”¹

La Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali tiene como misión administrar la prestación del servicio público de la educación, optimizando la infraestructura física, recursos económicos y su potencial humano, mediante el diseño e Implementación de políticas y planes educativos que garanticen el acceso, la permanencia y calidad de la educación de los niños niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación media; atención a poblaciones, mediante educación formal no formal e informal, contribuyendo a la formación de un ciudadano participativo y democrático, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad para colocar la municipalidad al alcance de todos.


Por lo anterior, El Sector Educación tiene como misión formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en Santiago de Cali, el goce efectivo del derecho a la educación.

6.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Educativa Rafael Navia Varón identificada con el Nit 805027641-9 ubicada en la calle 11 No. 46 - 45 del Barrio Departamental de la ciudad de Cali Valle del Cauca cuenta con aproximadamente 1.600 estudiantes en tres sedes Educativas prestando el servicio desde el año 1991, 70 Directivos y docentes y 11 administrativos.

La Institución Educativa ha establecido como misión, la de satisfacer las necesidades y expectativas de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad de Santiago de Cali prestando un servicio educativo garante de su formación integral basado en el desarrollo de competencia en el saber: conocer, hacer, vivir y ser; a través de su modalidad técnica industrial en sus especialidades de Diseño y Medios Visuales, Electricidad y

¹ Entiéndase Ley 715 de 2001, norma que sustituyó a la Ley 60 de 1993 (art. 113 Ley 715/01).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Electrónica, Mecánica Automotriz y Sistemas; cumpliendo con sus políticas y objetivos de calidad e inclusión y ha consignado como objetivo la visión de ofrecer un servicio educativo incluyente y de calidad para la formación integral de sus estudiantes con su modalidad Técnica Industrial aportando a la comunidad personas competentes para su desarrollo personal, social y laboral.

En el presupuesto y las herramientas financieras como el PAA, POAI y PAC de la Institución educativa Rafael Navia Varón de la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, se programó para la presente vigencia arrendar espacios para tiendas escolares, fotocopiadoras, canchas y aulas con el fin de beneficiar a la población de la comunidad educativa de estos servicios complementarios para la prestación del servicio educativo.

Que la necesidad para cada año lectivo se plantea y analiza en consejo directivo y mediante Acuerdo No. 4143.068.31.005 del 27 de noviembre de 2025 se acordó la autorización al rector para realizar la contratación necesaria de arrendamiento de espacios para tiendas escolares con el mismo valor del año 2026.


6.3. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud de la solicitud se encuentra en el sector personas naturales y jurídicas que pueden tomar estos espacios en arrendamiento y prestar el servicio o suministro que se requiere, pero atendiendo a la discrecionalidad de la contratación directa y la autorización que emitió el Consejo Directivo el rector estima la conveniencia de arrendar a personal que haya tenido vínculo contractual en otras ocasiones en la Institución y / o que tengan la idoneidad y experiencia y la capacidad financiera para terminar el contrato a satisfacción y sin inconvenientes.

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ NO

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80131501	80000000 Servicios de Gestión, Servicios	80130000 Servicios Inmobiliarios	80131500 Alquiler y arrendamiento de propiedades o	Arrendamiento de residencias

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

	Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos		edificaciones	
--	---------------------------------------------------------------	--	---------------	--

ESTUDIO DEL SECTOR

En consideración de los servicios que se requieren complementar para la comunidad educativa y prestados por terceros en la modalidad de arrendamiento, el consejo Directivo autoriza al rector para que sean contratados onerosamente o no atendiendo el servicio o contraprestación que se revierta en beneficio de la comunidad educativa interna y /o con valores pactados entre las partes, con cubrimiento de servicios públicos a que haya lugar para atender los requerimientos de la oficina administrativa de bienes de la Alcaldía de Cali, mantenimiento de los espacios a utilizar en cuanto a aseo, vigilancia y cuidado de los bienes, amparo de daños o riesgos dependiendo la clase se espacio y actividad a desarrollar en el mismo tales como seguridad social, daño a terceros etc.


Por lo anterior el Consejo Directivo propuso para el año 2026 un incremento del 5%, tras haber mantenido los últimos tres años el mismo valor, inclusive habiéndose considerado el hecho que los valores de servicios públicos, la seguridad social hacen más costoso prestar el servicio al interior de la institución mediante contrato.

El contrato es hasta 11 de diciembre de 2026: En ejecución son 9 meses que van de febrero a junio, con receso el mes de julio por vacaciones de estudiantes y de agosto hasta noviembre 30, con entrega de inmueble el 11 de diciembre 2026; en pagos de arrendamientos y servicios públicos, pero va hasta el 11 de diciembre para que durante este tiempo de diciembre se haga entrega del local con lavado y pintura de este.

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1 Objeto del contrato

El Objeto del presente contrato es Arrendamiento de espacio para la toma de fotocopias y venta de papelería en la Institución Educativa Rafael Navia Varón.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

8.2 Plazo del contrato

El plazo establecido es hasta el 11 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha que se estipula en el acta de iniciación, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento.

8.3 Valor estimado del contrato

UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.984.500)

8.4 Forma de pago

Mensual en los Diez primeros días de cada mes por valor de DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$220.500.00).

8.5 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad Institución Educativa Rafael Navia Varón, Cali, en la calle 11 No. 46 – 45, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

8.6 Obligaciones específicas del contratista


Cumplir con el objeto del contrato, los pagos, las directrices que se emiten del Nivel Nacional, territorial e institucional para el manejo de los servicios y suministros en pro del bienestar de la comunidad educativa.

8.7 Obligaciones generales del contratista

Aportar toda la documentación como arrendatario y de sus ayudantes de ser el caso atendiendo las directrices de la Institución educativa, en cuanto a pagos de servicios públicos, seguridad social, prestación del servicio con calidad y oportunidad en los horarios que los requiera la comunidad educativa.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 80 de 1993, en su artículo 40 dispone: “ las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en esta ley,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

correspondan a su esencia y naturaleza (...) las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”

La modalidad de selección es Contratación Directa, teniendo en cuenta que se pretende suscribir un contrato de arrendamiento, de conformidad con el numeral 4, literal I del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite que las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita y justificar la contratación mediante Acto Administrativo. (Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015).

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

10.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

N/A

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

11.1 Documentos jurídicos por verificar:


Con el fin de acreditar su idoneidad para la ejecución del objeto contractual que contempla el presente estudio los futuros proponentes deben presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta firmada por el arrendador.

EL ARRENDADOR podrá ser una persona natural o jurídica, en caso de ser persona jurídica deberá presentar:

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

proceso de selección, el cual debe tener fecha de expedición no mayor de 30 días. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con tres (03) años de antelación a la fecha máxima fijada para la entrega de las ofertas; su término de duración no será inferior a la establecida como plazo total de ejecución del contrato y un año más y deberán haber realizado la renovación de su inscripción. Lo anterior se acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio (Si aplica).


- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal del contratista requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el contrato, **DEBERÁ ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHA AUTORIZACIÓN, LO CUAL INDICA LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR** (Si aplica).

- Copia simple de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona Jurídica o de la persona natural.
- Copia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural (si lo requiere).
- Deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública persona natural o persona jurídica.
- Prueba de afiliación al Sistema General de Seguridad Social cuando se trate de persona natural en caso de ser persona jurídica deberá aportar:

Deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad de tránsito en el cual hacen constar que no tiene multas de infracciones al código de policía del representante legal de la persona jurídica o persona natural.
- Certificado /Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales. Se deberá aportar consulta actualizada de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018) en la página web correspondiente, del proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Certificado REDAM. Se deberá aportar consulta actualizada de representante legal de la persona jurídica o proponente persona natural, que dé cuenta de no se encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM conforme a la Ley 2097 de 202, que busca garantizar el cumplimiento de los requisitos.

11.2 Experiencia

Veinticuatro (24) meses de experiencia

11.3 Documentos financieros por verificar:


- Copia simple del Registro Único Tributario actualizado del arrendador, bien sea persona natural o jurídica con fecha de expedición no mayor a 30 días

12. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N/A


13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
			VERSIÓN	2
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DE RIESGOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
Jurídicos y/o legales y/o documentales	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial, total o tardío del Contrato por parte del Contratista	Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosa de los productos	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Possible	Mayor	Alto	NO	Supervisor	Inmediato	De acuerdo al plazo establecido para la aplicación de la sanción	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

MAJA01.04.01.18.P02.F01


VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

26/mar/2020

				No contar los conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato	Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosa de los productos	P o s i b l e	M a y o r	A l t o	A l t a	C o n t r a t i s t a	Inicio de aplicación de sanciones	P o s i b l e	M a y o r	A l t o	NO	Supervisor	Inmediato	De acuerdo al plazo establecido para la aplicación de la sanción	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor
				No pago oportuno por parte del Contratista en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho	Suspensión actividades	P o s i b l e	M a y o r	A l t o	A l t a	C o n t r a t i s t a	Inicio de aplicación de sanciones	P o s i b l e	M a y o r	A l t o	SI	Supervisor	Inmediato	De acuerdo a lo estipulado en el contrato	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor
Jurídicos y/o legales y/o documentales	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reforma tributaria	Aumento en la base para tributar	P o s i b l e	M a y o r	A l t o	A l t a	C o n t r a t i s t a	Reclamación extrajudicial y/o judicial	P o s i b l e	M a y o r	A l t o	SI	Supervisor	Inmediato	De conformidad con el Estatuto General de Contratación y Ley 1437 de 2011.	Citaciones, comunicaciones	diario	Informes del supervisor
				Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Aumento en los costos del contrato	P o s i b l e	M a y o r	A l t o	A l t a	C o n t r a t i s t a	Reclamación extrajudicial y/o judicial	P o s i b l e	M a y o r	A l t o	SI	Supervisor	Inmediato	De conformidad con el Estatuto General de Contratación y Ley 1437 de 2011.	Citaciones, comunicaciones	diario	Informes del supervisor

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los procesos bajo las modalidades de contratación directa, como es el caso del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

En cumplimiento de lo anterior, la Institución Educativa, ha considerado NO exigir al contratista la constitución de garantía alguna, como quiera que las actividades desarrolladas en el objeto son de esencia producto de su intelecto, el pago de las cuotas pactadas es posterior a la prestación del servicio, por lo que los riesgos de han minimizados en gran proporción. No obstante, la Institución Educativa, podrá establecer la aplicación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar, que también redundan en el cumplimiento del objeto contractual.


17. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Se realizará supervisión Directa por el Rector de la Institución Educativa Rafael Navia varón y se mantendrá informe manual de pagos y obligaciones del contratista en el contrato del mismo.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión Interventoría

Firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)

IMPORTANTE

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Cordialmente,

CARLOS HIDALGO BOLAÑOS
 Rector

Rol técnico

Nombre Maritza Lozano Lozano
 Cargo Auxiliar Administrativo

Proyectó: Maritza Lozano Lozano – Auxiliar Administrativo
 Revisó: Carlos Hidalgo Bolaños - Rector